

PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE HAGA UN COMUNICADO OFICIAL DONDE TODAS LAS ESCUELAS DEL PAÍS SOLO SOLICITEN LA LISTA OFICIAL DE ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE HAGA UN COMUNICADO OFICIAL DONDE TODAS LAS ESCUELAS DEL PAÍS SOLO SOLICITEN LA LISTA OFICIAL DE ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Luego de cuatro semanas de vacaciones para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del todo el país. Será entonces cuando los alumnos deban acudir con los útiles escolares para tomar nota y atender las lecciones que los docentes les imparten, por esta razón damos a conocer la lista de útiles que podrían requerir los alumnos con base en lo informado por la SEP en el ciclo que acaba de terminar.

SEGUNDO. Aunque el gobierno de la Ciudad de México otorga un apoyo económico para la compra de materiales escolares así como uniformes, el gasto para las familias en el mes de agosto es considerable al pensar que en México los padres y madres tienen más de un hijo y el gasto incrementa.

PUNTO DE ACUERDO

TERCERO. El material escolar recomendado para cada nivel y grado de educación preescolar, primaria y secundaria son recursos básicos para que las y los estudiantes realicen actividades en el aula desde el primer día de clases.

CUARTO. En el ciclo escolar 2022-2023 la Secretaría de Educación Pública dio a conocer la lista de útiles escolares mencionando que no se sumarían más útiles en el siguiente año escolar.

QUINTO. En el portal de internet elsoldetoluca.com se da a conocer el aumento en los costos previos al inicio del ciclo escolar 2023-2024.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Ante la inflación en todos los productos y la crisis económica que atraviesa México, específicamente en lo referente a útiles escolares, existe un mal hábito de las autoridades de las escuelas públicas, ya que a pesar de que existe una lista de útiles escolares oficial para cada grado escolar, las escuelas piden material extra, ajeno a los requerimientos directos de los estudiantes.

Es violatorio de Ley, que las escuelas públicas soliciten a los alumnos material didáctico extra, del que se encuentra autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP), tal y como está ocurriendo en primarias y secundarias públicas en la Ciudad de México.

Diversas instituciones educativas públicas, han agregado a las listas de útiles escolares, la obligatoriedad de entregar material no autorizado en dichas listas oficiales, como plumones de colores para el uso de los maestros, juegos de mesa, artículos de limpieza como cloro y limpiadores líquidos, además de papel higiénico, jabón de tocador, aromatizantes en aerosol, secadores de papel para manos, entre otras cosas.

Según los padres de familia, esto ocurre año con año en un buen número de escuelas capitalinas, siendo que la dependencia obligada a proveer este tipo de materiales a las instituciones es la Secretaría de Educación Pública, la cual evidentemente no cumple con este requerimiento; es por ello que se debe garantizar el material necesario a los docentes y al personal de limpieza, para que puedan realizar sus actividades correspondientes.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona el derecho a la educación en su artículo 3, estableciendo en el primer párrafo lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en su artículo 26, el derecho a la educación de la siguiente manera:

Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe de ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Ley General de Educación, establece en el artículo 6, capítulo II:

Todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior.

Es obligación de las mexicanas y los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años asistan a las escuelas, para recibir educación obligatoria, en los términos que establezca la ley, así como participar

PUNTO DE ACUERDO

en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo.

La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE HAGA UN COMUNICADO OFICIAL DONDE TODAS LAS ESCUELAS DEL PAÍS SOLO SOLICITEN LA LISTA OFICIAL DE ÚTILES ESCOLARES PARA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL CICLO ESCOLAR 2023-2024.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 2 DE AGOSTO DEL 2023.

ATENTAMENTE

Jhonatan Colmenares Rentería